



# Resolución Jefatural

N° 11-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 15 NOV. 2016

## VISTO:

El Memorándum N° 930-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 14 de noviembre de 2016 y el Memorándum N° 781-2016-MINCETUR/COPESCO-UPP de fecha 14 de noviembre de 2016, el Memorándum N° 803-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 14 de noviembre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante el Memorándum N° 930-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 14 de noviembre de 2016, la Unidad de Obras remite el Informe N° 224-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-JLR, mediante el cual el Coordinador de obras recomienda solicitar a la Unidad de Administración el otorgamiento de fondo por encargo para el pago de los gastos notariales correspondiente al acto de constatación física de la obra: "Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Región Ucayali", SNIP 107180, derivada del Proceso de Selección Internacional N° 01-2015-OEI-COPESCO, alquiler de movilidad y otros gastos, que asciende al monto de S/. 24,900.00 (Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), incluido impuestos y solicita la presencia de un personal en campo de la Unidad de Administración, que se encargue de manejar el fondo por encargo;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y 0110 por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala lo siguiente:



*"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución*

*40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*

*a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

*(...)*

*40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.*

*40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. (...);*

Que, mediante Memorándum N° 781-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 14 de noviembre de 2016, la Jefa de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, para atender los gastos de servicios notariales en acto de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Región Ucayali";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el otorgamiento de "Encargo a personal" a favor del Señor Gerald Renzo Benavente Quesquén, por la suma de S/. 24, 900.00 (Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de cubrir los gastos de servicios notariales en el acto de Constatación Física e Inventario de la obra: "Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Región Ucayali"- SNIP 107180, gastos de alquiler de movilidad y otros gastos, derivada del Proceso de Selección Internacional N° 01-2015-OEI-COPESCO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gastos notariales: S/. 9,600.00
- Gastos de alquiler de movilidad: S/. 4,800.00
- Otros gastos: S/. 10,500.00





# Resolución Jefatural

**Artículo 2º.-** Señor Gerald Renzo Benavente Quesquén deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad materia del encargo.

**Artículo 3º.-** Poner en conocimiento de la presente resolución al señor Gerald Renzo Benavente Quesquén, a la Unidad de Obras y a las áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

G. SUSANA CALLUPE PACHECO  
Jefa de Administración  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR